

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2017 00626 00
Demandante: FREDY EDUARDO BARRETO BEJARANO
Demandado: LUZ ELENA RODRÍGUEZ BELTRAN Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento de los demandados, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

2.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, Eps. Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencias, etc.), remitan en el término de cinco (5) días, las direcciones físicas, electrónicas o sitios que tengan de los demandados Ciro Gustavo Barreto Bejarano y Luz Elena Rodríguez Beltrán (parágrafo 2 del artículo 8º Decreto 806 de 2020). Oficiése.

3- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificado los demandados, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

4.- ORDENAR a la parte demandante de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto del pasado 12 de enero del año en curso².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ dto. pdf 9 exp dig

² dto pdf 8 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0799115c7eb02e6b583763d9b4779c5a50158e0f4fc47d992cd4f81d66792c57**
Documento generado en 08/02/2022 07:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>